



Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17727

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14189

Resolución de 14 de marzo de 2016, de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la transformación de la red de distribución de GLP a gas natural, el cierre del centro de almacenamiento de GLP y la distribución de gas natural canalizado en el polígono industrial Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera. (Exp.: 31.479/2015-G).

Hechos

- 1. El 13/11/2015 se otorgó a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa. de transmisión de titularidad de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en el polígono industrial Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera.
- 2. El 19/11/2015 la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., solicitó ante estos Servicios Territoriales la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la transformación de la red de distribución de GLP gas natural, el cierre del centro de almacenamiento de GLP y la distribución de gas natural canalizado en el polígono industrial Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera.
- 3. En cumplimiento del trámite establecido en los artículos 46 bis y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regularizan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el DOGC núm. 7023, de 22.12.2015, en el BOE núm. 14 de 16.01.2016, en el Diario de Girona de 14.01.2016 y en El Punt Avui de 14.01.2016.
- 4. En el período de información pública no se han presentado alegaciones. Los organismos oficiales afectados, el Ayuntamiento de La Jonquera ha informado favorablemente.

Fundamentos de Derecho

- 1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 98/2016, de 19 de enero, de reestructuración parcial del Departamento de Empresa y Conocimiento; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
 - 2. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- 3. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

cve: BOE-B-2016-14189 Verificable en http://www.boe.es





Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17728

procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio.

- 4. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- 5. Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm.1606, de 06-12-1992), por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por subsuelo y la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11-8-1993), que lo desarrolla.
- 6. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

Sobre lo expuesto anteriormente, resuelvo:

- a) Autorizar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la transformación de la red de distribución de GLP a gas natural, el cierre del centro de almacenamiento de GLP y la distribución de gas natural canalizado en el polígono industrial Mas, Morató, en el término municipal de La Jonquera, con las siguientes características:
 - Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A.
 - Expediente: 31.479 1 2015-G.
 - Red de distribución: MOP 1,75 bar.
- b) Aprobar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., el proyecto ejecutivo para la transformación de la red de distribución de GLP a gas natural, el cierre del centro de almacenamiento de GLP y la distribución de gas natural canalizado en el polígono industrial Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera, con las siguientes características:
 - Depósito de GLP a desmantelar de 30,80 m³.
 - Red de distribución a transformar: 1.267 m de PE DN40 MOP 1,75 bar.
 - Nueva red a construir: 6 m de PE DN160 MOP 1,75 bar.
 - Presupuesto: 10.904,49 euros.
- c) Esta autorización se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y bajo las condiciones especiales y con las características mencionadas en esta Resolución:
- 1. Las instalaciones objeto que esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en. el proyecto presentado por la empresa solicitante, así como las condiciones y características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de gas natural incluidas en las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 120/1992, de 28 de. abril, del

cve: BOE-B-2016-14189 Verificable en http://www.boe.es





Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17729

Departamento de Industria y Energía, por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministro públicos que discurren por el subsuelo (DOGC núm. 1606, de 06-12-1992) y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla (DOGC núm. 1782, de 08-11-1993).

- 2. La empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A. de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre y el artículo 82 del Real Decreto 1434/ 2002, de 27 de septiembre, constituirá en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, una fianza por valor de 218,09€ correspondiente al 2% del presupuesto que figura en la documentación técnica. Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, con valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre. En el plazo máximo de un mes desde la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, el depósito efectuado. La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en. esta Resolución, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.
- 3. El peticionario comunicará a los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante, a efectos de realizar en su caso, las comprobaciones y pruebas necesarias en relación al cumplimiento de esta Resolución.
- 4. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.
- 5. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.
- 6. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años contados desde la fecha de notifica in de esta Resolución.
- 7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.
- 8. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.
- 9. En aquellos emplazamientos donde pueda haber duplicidad de red de suministro de gases combustibles, se deberá aportar una justificación técnica-económica de la viabilidad de esta infraestructura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer

cve: BOE-B-2016-14189 Verificable en http://www.boe.es





Núm. 89 Miércoles 13 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 17730

recurso de alzada ante el director de los Servicios Territoriales del Departament de Empresa i Coneixement en Girona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que proceda.

Girona, 14 de marzo de 2016.- Director de los Servicios Territoriales en Girona.

ID: A160017112-1